

VERBAL- UNION MARITAL DE HECHO

radicación 2019-00309

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, nueve de julio de dos mil veinte

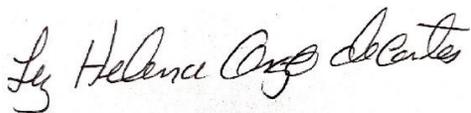
De conformidad con lo establecido en el art. 372 del C.G.P., concordante con el art. 7º. Del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del presente año, se procede a señalar el día **23 de JULIO del año que avanza, a las 9 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita. La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado **LIFESIZE**, una vez la oficina encargada del manejo del tema, [-apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) **LUZ LADY LONDOÑO,**

Una vez la referida oficina envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica

No se hace necesario, enviar comunicación a testigo alguno, ya que la parte demandada, NO se opuso a las PRETENSIONES de la demanda, pues solo hace pronunciamiento respecto de la etapa liquidatorio de la sociedad patrimonial

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, insertando en la presente providencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

